
 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	----------------------------------	--

- 9 NOV 2023

ORDENANZA N° . -7 9 6 / 2 3 a

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE RATIFICA ADENDA AL CONVENIO. AMPLÍA PRESUPUESTO.

#### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 257-C-89: Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 1611-CM-06: Proceso presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 1625-CM-06: Requisitos formales para prestar acuerdo a los pliegos de licitación pública.

Ordenanza 2049-CM-10: Establece el Régimen de Contratación de Obras Públicas Municipales.

Ordenanza 2049-CM-10: Establece Régimen de Contratación de Obras Públicas.



Ordenanza 2528-CM-14: Monto de contrataciones municipales.

Resolución 294-I-2022: Montos de Contratación Obra Pública.

Convenio de obra delegada entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro y el Municipio de San Carlos de Bariloche de fecha 28 de marzo de 2022 por pavimentación de la calle Morales.

Nota 103-TC-2022 del Tribunal de Contralor.



 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	----------------------------------	--

**Ordenanza 3325-CM-2022:** Ratifica Convenio obra delegada pavimentación calle Morales entre Anasagasti y Vilcapugio. Amplía Presupuesto 2022.



Addenda al convenio "Pavimentación de la calle Morales entre Curuzú Cuatía y vilcapugio de San Carlos de Bariloche".

## FUNDAMENTOS

El Municipio de San Carlos de Bariloche, a través de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos, solicitó el financiamiento de la obra de pavimentación con hormigón y realización de cordón cuneta de la calle Morales, desde Anasagasti hasta Vilcapugio al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

Que mediante Ordenanza 3325-CM-2022 se aprobó el Convenio de Obra Delegada entre el Ministerio de Obras y Servicios de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por la suma de pesos cuarenta y nueve millones trescientos tres mil ciento sesenta y siete con setenta centavos (\$ 49.303.167,70) con destino a la obra de pavimentación de calle Morales entre Anasagasti y Vilcapugio, y se afectaron además con fondos propios la suma de pesos veinticinco millones seiscientos noventa y seis mil ochocientos treinta y dos con treinta centavos (\$25.696.832,30), dando como monto final a la fecha, la suma de pesos setenta y cinco millones (\$ 75.000.000) IVA incluido, Base Abril 2022.

Que en virtud del proceso inflacionario imperante, con fecha 4 de Agosto 2023 se ha suscripto addenda al Convenio de obra delegada entre el Ministerio de Obras y Servicios de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por la suma de pesos veintiseis millones trescientos tres mil seiscientos cinco con setenta centavos (\$ 26.303.605,70) con destino a la obra de pavimentación de calle Morales entre Anasagasti y Vilcapugio, el que como Anexo I se adjunta a la presente.

 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	----------------------------------	--

Como consecuencia de lo expuesto, resulta necesario autorizar al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto Municipal del año vigente, aprobado por ordenanza 3360-CM-20, en la suma de pesos veintiseis millones trescientos tres mil seiscientos cinco con setenta centavos (\$ 26.303.605,70) para la ejecución de la obra especificada supra, afectándose a la Partida Presupuestaria 1.05.08.02.6000.622.3 (Transferencia Recursos Afectados).

Se sanciona la presente para la continuidad del proceso licitatorio.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

**GENNUSO**  
Enrique  
Gustavo

Firmado digitalmente  
por GENNUSO  
Enrique Gustavo  
Fecha: 2023.11.08  
14:00:32 -03'00'

COLABORADORES: Vice Jefa de Gabinete, Marcela González Abdala;  
Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano Claudio  
Otano y Secretario de Hacienda, Diego Quintana.



**GONZÁLEZ**  
ABDALA  
Marcela  
Haydee

Firmado  
digitalmente por  
GONZÁLEZ ABDALA  
Marcela Haydee  
Fecha: 2023.11.08  
14:12:43 -03'00'

El proyecto original N.º , con las modificaciones incorporadas, fue aprobado en la sesión del día , según consta en el Acta N.º . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	----------------------------------	--

SANCIONA CON CARÁCTER DE  
ORDENANZA

- Art. 1º) Se ratifica la Addenda al Convenio de Obra Delegada suscripta el 04 de agosto de 2023 entre el Ministerio de Obras y Servicios de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por la suma de pesos veintiseis millones trescientos tres mil seiscientos cinco con setenta centavos (\$ 26.303.605,70) con destino a la obra de pavimentación de calle Morales entre Anasagasti y Vilcapugio, el que como Anexo I se adjunta a la presente.
- Art. 2º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto Municipal de 2023, aprobado por ordenanza 3360-CM-22, en la suma de pesos veintiseis millones trescientos tres mil seiscientos cinco con setenta centavos (\$ 26.303.605,70) para la ejecución de la obra especificada en la presente ordenanza, afectándose a la partida presupuestaria 1.05.08.02.6000.622.3 (Transferencia Recursos Afectados Pavimento calle Morales).
- Art. 3º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.